



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 4.196/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 585/2020 de 06 de marzo de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 009/2020, denominada "Contratación Arquitecto para la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-14-LE20; Decreto Alcaldicio N° 883/2020 de 28 de febrero de 2020, que adjudica a Patricio Villalobos Alfaro, la Propuesta Pública N° 009/2020, denominada "Contratación Arquitecto para la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-14-LE20; contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Patricio Villalobos Alfaro, con fecha 04 de marzo de 2020; Decreto Alcaldicio N° 1.034/2020 de 06 de marzo de 2020, que aprueba el contrato de suministro de servicios con Patricio Villalobos Alfaro; Memorandum N° 1.404/2020 de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratación por trato directo con Patricio Villalobos Alfaro, en el sentido que se indica; cuyo **servicio es indispensable** para la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

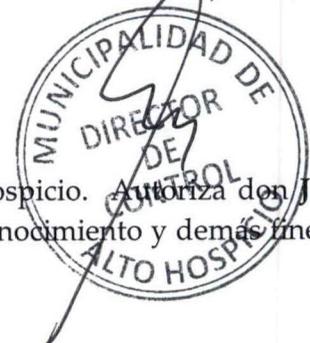
- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del contrato suscrito el 04 de marzo de 2020, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en _____ y, Patricio Villalobos Alfaro, con domicilio en _____ con la finalidad de continuar los trabajos que realiza para la Dirección de Obras Municipales, originado de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 009/2020, denominada "Contratación Arquitecto para la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-14-LE20, ampliando el plazo de contratación por un periodo comprendido desde el 01 hasta el 31 de enero del 2021; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con Patricio Villalobos Alfaro, quedando su contratación respecto a los pagos en la suma de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) Impuesto 2° categoría incluidos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del anexo de contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la prestación de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto y con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001., "Servicios Profesionales Consultorías".

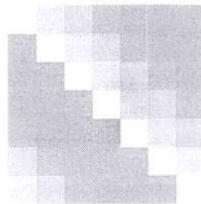
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
DOM.
SECOPLAC.
Encargado Portal